



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone la creación de una Comisión Especial de Costos en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, con el objetivo central de transparentar las estructuras de costos de los bienes y servicios esenciales que afectan directamente la vida cotidiana de las familias rionegrinas, así como a las actividades productivas de nuestra provincia.

Río Negro atraviesa una situación en la que los aumentos tarifarios, los precios de los alimentos, los costos de la energía, los combustibles y otros servicios básicos generan fuertes tensiones económicas y sociales. En muchos casos, los usuarios desconocen cómo se construyen esos precios, cuáles son sus componentes, qué parte corresponde a costos reales y qué parte responde a márgenes excesivos, ineficiencias o abusos de posición dominante.

La falta de información clara y pública permite que a menudo se generen aumentos injustificados que impactan negativamente en los bolsillos de las familias, en la competitividad de las pymes y en la actividad productiva provincial. La transparencia es una herramienta indispensable para garantizar equidad, controlar abusos, promover la competencia y proteger a consumidores y usuarios.

La comisión propuesta reúne a todos los bloques legislativos, garantizando representación plural y democrática; incorpora al Poder Ejecutivo y a la Universidad Nacional de Río Negro, aportando rigor técnico, académico y criterios de análisis objetivos y especializados.

Asimismo, la incorporación de la Federación Empresaria de Río Negro (FEERN) fortalece la mirada productiva y sectorial de la comisión. La FEERN representa a un amplio espectro de actividades económicas, comerciales e industriales de la provincia, y su participación resulta clave para comprender en profundidad la estructura de costos reales, las dificultades que enfrentan las pymes y el impacto de las distorsiones en la cadena de valor. Su aporte permitirá contar con información concreta desde el territorio y desde quienes sostienen el entramado productivo, contribuyendo a diagnósticos más precisos y a propuestas más efectivas.

Entre sus funciones principales se incluye la elaboración de informes públicos, la solicitud de información a empresas y organismos, la convocatoria a expertos y la producción de estudios comparativos que permitan evaluar la razonabilidad de los precios y tarifas en la provincia.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Con esta ley, la Legislatura de Río Negro se dota de una herramienta moderna, participativa y técnica para controlar los costos, detectar abusos, proteger a los usuarios y defender la economía provincial, fortaleciendo la transparencia y el rol del Estado como garante del interés público.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Por ello;

Autor: Luciano Delgado Sempé.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- Creación. Se crea la Comisión Especial de Costos, en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con carácter permanente, destinada a relevar, analizar, auditar y publicar información vinculada a los costos reales de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios esenciales que impactan en la vida cotidiana y en la actividad productiva de la provincia.

Artículo 2°.- Finalidad. La Comisión tiene por finalidad:

- a) Transparentar la estructura de costos de energía eléctrica, gas, combustibles, agua potable, alimentos básicos, transporte, servicios públicos y toda otra actividad económica que influya en los costos de vida y de producción de los rionegrinos.
- b) Detectar distorsiones, prácticas abusivas, sobreprecios o márgenes injustificados que afecten a usuarios, consumidores y sectores productivos.
- c) Elaborar informes públicos periódicos y recomendaciones para la Legislatura, el Poder Ejecutivo, entes reguladores y organismos de control.
- d) Promover mayor competencia, eficiencia y protección de los usuarios y consumidores.

Artículo 3°.- Integración. La Comisión esta integrada por:

- a) Un/a legislador/a por cada bloque con representación parlamentaria, designados/as por sus presidentes de bloque.
 - b) Un (1) representante del Ministerio de Hacienda.
- Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- d) Un (1) representante de la Secretaría de Energía y Ambiente.
- e) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), designado por su Rectorado.
- f) Un (1) representante de la Federación Empresaria de Río Negro (FEERN), designado por su autoridad institucional.

Los representantes del Poder Ejecutivo, de la UNRN y de la FEERN tienen voz pero no voto.

Artículo 4°.- De forma.